



INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

ACUERDO No. 08 DEL 13/04/2023

“Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con el funcionamiento de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique.”

Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

CONSIDERANDO:

Que, el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR), y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que, el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estará sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo del Acto Legislativo 05 de 2019, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que, el artículo 211 de la Ley 2056 de 2020 establece que la misma rige a partir del 01 de enero de 2021, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Ley 1530 de 2012, sin embargo, el parágrafo del mismo artículo señala que los artículos 4 y 5, entre otros, entran en vigor a partir de su promulgación.

Que, en el numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020 establece los Conceptos de distribución: “6- 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. Los proyectos para financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y alcalde serán elegidos, entre ellos, para periodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que efecto determinen. En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.”



INSTANCE DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Que, en artículo 1.2.11.1.4 del Decreto 1142 del 2021 establece que, “(...) la sesión de instalación se llevará a cabo a más tardar el primer día hábil del mes de abril de cada año, sin perjuicio del periodo para el cual son elegidos sus miembros. En esta sesión sólo se realizará la elección del presidente. (...)"

Que, mediante citación enviada a través de correo electrónico el 29 de marzo de 2023, Cormagdalena como entidad dinamizadora, convocó a los miembros de la Instancia de Decisión a la sesión de instalación para el dia 03 de abril de 2023 en modalidad virtual para presentar un informe de los proyectos, saldos disponibles, indicadores de control de caja que financia el presupuesto y elegir el presidente de la Instancia.

Que, por parte del delegado del Departamento Nacional de Planeación – DNP a la fecha de 03 de abril del 2023 no se contaba con el delegado para esta Instancia, por lo que se reprogramó la fecha de la sesión.

Que, mediante citación enviada a través de correo electrónico el 10 de abril de 2023, Cormagdalena como entidad dinamizadora, convocó a los miembros de la Instancia de Decisión a la sesión de instalación para el dia 13 de abril de 2023 de modalidad virtual para presentar un informe de los proyectos, saldos disponibles, indicadores de control de caja que financia el presupuesto y elegir el presidente de la Instancia.

Que, las decisiones adoptadas a través del presente Acuerdo están plenamente soportadas en el Acta No.09 del 13 de abril de 2023, suscrita por el presidente y secretario de la sesión, respectivamente.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Presidencia de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río grande de la Magdalena y Cabal del Dique: La presidencia de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique será ejercida por el Director Ejecutivo de Cormagdalena.

ARTÍCULO 2. Comuníquese el contenido del presente acuerdo al presidente y los demás miembros del Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río grande de la Magdalena y Cabal del Dique para su conocimiento y fines pertinentes.



**INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y
CANAL DEL DIQUE**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia se firma el presente acuerdo el trece (13) días del mes de abril del año 2023.

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo- Cormagdalena Encargado
PRESIDENTE
INSTANCIA DE DECISIÓN
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

GERMAN PUENTES AGUILAR
Jefe Oficina Asesora de Planeación- Cormagdalena
Secretario de la sesión
ENTIDAD DINAMIZADORA DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

Elaboró: Andrea Ximena Caballero Ortiz – Contratista OAP- Cormagdalena 
Revisó: Mario Alberto Fadul Solano- Contratista OAP-Cormagdalena 